

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994 ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA (ACTUAL DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA) Y LA ASOCIACIÓN DEL INSTITUTO DE PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA (ACTUAL FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA).

En Sevilla, en la fecha de su firma

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Luisa Cava Coronel, como persona titular de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 70/2023, de 21 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto de 2022), en relación con lo dispuesto en el artículo 19 y Disposición adicional undécima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 35 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D^a. Elena María Blasco Palacios, como Gerente de la Fundación Psicopediatría de Sevilla con NIF G-91739292, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del poder notarial otorgado en Sevilla el 5 de abril de 2017, ante el notario D. Álvaro Sánchez Fernández, con el número 660 de su Protocolo e inscrito en la Dirección General de Justicia el 1 de junio de 2017 en la Hoja de Inscripciones bajo el asunto 16/17.

Cada uno en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que con fecha 19 de septiembre de 1994 se suscribió Convenio de Colaboración entre la entonces Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, hoy Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, y la Asociación del Instituto de Psicopediatría de Sevilla, actualmente Fundación Psicopediatría de Sevilla (a partir de ahora “Convenio de Colaboración”).

Que conforme a este Convenio de colaboración se encontraban establecidos, en las instalaciones del Centro Nuestra Señora de los Reyes, sito en el Km. 4 de la Carretera Sevilla-Málaga, los siguientes recursos en el ámbito de la discapacidad:

- 1.- Un Centro de Día o Unidad de Estancia Diurna (UED) para personas con discapacidad, con 34 plazas concertadas con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- 2.- Un Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad o Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional, con 74 plazas concertadas con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.





3.- Un Colegio de Educación especial con 31 plazas escolares para personas con discapacidad psíquica, plurideficientes, trastornos profundos de desarrollo y trastornos graves de comportamiento con edades comprendidas entre los 4 y 21 años.

SEGUNDO

Que de acuerdo con su Estipulación Séptima, con fecha 29 de septiembre de 2020 se firmó por las partes Adenda al Convenio de Colaboración en la que se establecía lo siguiente:

“Queda prorrogado el Convenio al que se refiere la presente Adenda por el periodo en que se encuentren vigentes los Compromisos de oferta de plazas efectuados entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y la Fundación Psicopediatría de Sevilla, para la prestación de los servicios de Centro de Día para personas con discapacidad y Centro de Día con Terapia Ocupacional para personas con discapacidad, actualmente acordados en el expediente CA-15/2018, por un plazo de duración que se extiende hasta el 31 de mayo de 2021, con posibilidad de prórroga hasta el 31 de mayo de 2023.

El periodo de vigencia del presente Convenio quedará automáticamente modificado o extinguido en los términos en los que se modifique o extinga el periodo de duración de los Compromisos de oferta de plazas a que se refiere el párrafo anterior.

En todo caso, la prórroga del presente Convenio no podrá exceder del 2 de octubre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

TERCERO

Que en virtud de contrato administrativo formalizado el 10 de junio de 2015, entre el Director General de Patrimonio de la Junta de Andalucía y el representante legal de la empresa PERSAN S.A., el inmueble en el que se desarrollaba el Convenio de colaboración, sito en el km. 4 de la Carretera Sevilla-Málaga, y denominado “Virgen de los Reyes”, se permutó con el edificio del nuevo Centro de Servicios Sociales que PERSAN S.A. se obliga a construir en la parcela SC3 del PP SUP TO-2 “El Pino Oeste” de Sevilla, cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y actualmente inscrita en el IGBDCAA con n.º2015002389 y con carácter demanial. Su número de referencia catastral es 0412601TG4401S0001QM, a la que ha correspondido la numeración de fincas y locales de Calle Ilustración, número 2, de Sevilla.

Según se establece en el contrato, la entrega a PERSAN del inmueble denominado “Virgen de los Reyes” debía realizarse coordinadamente con el efectivo traslado del Centro de Servicios Sociales que en el mismo se ubicaba a las nuevas instalaciones que debía entregar PERSAN S.A. Dicha entrega debía formalizarse mediante la correspondiente Acta.

CUARTO

Que teniendo en cuenta el cambio de instalaciones que se iba a producir, ambas partes suscribieron con fecha 15 de abril de 2021 una Segunda Adenda al Convenio de colaboración, en la que se acordó establecer las obligaciones que se refieren al uso, conservación, mantenimiento y reversión del inmueble que acogerá los servicios y actividades vinculados al convenio de colaboración, todo ello con el fin de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de los mismos y asegurar una mayor preservación y conservación del buen estado de las nuevas instalaciones puestas a disposición por la Junta de Andalucía a la Fundación de Psicopediatría de Sevilla con dicha finalidad.



QUINTO

Que mediante Acta levantada al efecto se realizó el efectivo cambio de instalaciones de los servicios y actividades vinculados al Convenio de colaboración al Centro denominado “Centro de Servicios Sociales San José, sito en C/ Ilustración, n.º 2, CP 41016 de Sevilla (Sevilla).

SEXTO

Que de acuerdo con lo dispuesto en sus Adendas, el Convenio de colaboración se encuentra próximo a expirar ya que su vigencia se encuentra vinculada a la de los Compromisos de oferta de plazas vigentes entre la ASSDA y la Fundación Psicopediatría de Sevilla, los cuales se encuentran prorrogados hasta el 31 de mayo de 2023.

No obstante, se está tramitando nuevamente licitación del “Concierto Social de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la CCCAA de Andalucía (Expediente CA-20/2022), en el cual ha solicitado su participación la Fundación Psicopediatría de Sevilla y ya ha resultado adjudicataria, en virtud de Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por tanto, siendo posible la extensión del actual Convenio de colaboración hasta el día 2 de octubre de 2024, las partes consideran adecuado y oportuno acordar su prórroga, siempre y cuando la Fundación Psicopediatría de Sevilla formalice definitivamente con la ASSDA los correspondientes Compromisos de plazas para la prestación de los servicios.

A este respecto, tanto el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del nuevo concierto social en trámite, establecen la necesidad de garantizar en todo caso la continuidad del servicio a los usuarios, tanto en el supuesto de extinción por cumplimiento y no renovación del concierto social vigente, como por resolución del mismo, así como en los supuestos de falta de formalización del nuevo concierto al vencimiento del anterior o cuando la entidad que viniera realizando la prestación en el concierto social vendido no accediera como entidad adjudicataria a un nuevo concierto social. Todo ello, a través de las correspondientes prórrogas forzosas que se puedan adoptar por el órgano competente de los compromisos de oferta de plazas vigentes.

Por este motivo, las partes del presente convenio de colaboración consideran también conveniente y necesario prorrogarlo en el sentido expuesto, a fin de garantizar la continuidad del servicio actualmente recibido por los usuarios, e impedir que se vea interrumpido ante estas posibles circunstancias.

Para cumplir este objetivo, la prórroga deberá serlo por el periodo de vigencia del nuevo concierto social que se adjudique a la Fundación Psicopediatría de Sevilla e igualmente por el periodo de vigencia que se pudiera establecer en una posible prórroga forzosa del concierto social ahora vigente.

Por todo ello, en reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 25 de mayo de 2023 las partes han acordado la prórroga del mismo siempre y cuando se haga de manera coincidente y vinculada en su extensión a la vigencia de los plazos de duración de los nuevos Compromisos de oferta de plazas con la ASSDA, y en su caso, a la prórroga forzosa que se pudiera acordar respecto a los actuales compromisos de oferta de plazas vigentes, con el límite de que la extensión del convenio no pueda ir más allá del 2 de octubre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Por todo lo cual, de acuerdo con las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente Adenda prorrogar el período temporal del Convenio de Colaboración suscrito el 19 de septiembre de 1994 entre la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, hoy Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, y la Asociación del Instituto de Psicopediatría de Sevilla, actualmente Fundación Psicopediatría de Sevilla, con el fin de llevar a cabo un conjunto de actividades orientadas al asesoramiento e integración de menores con problemas de minusvalía psíquica, desarrollándose dichas actividades en las instalaciones del “Centro de Servicios Sociales San José, sito en C/ Ilustración, n.º 2, CP 41016 de Sevilla (Sevilla).

Queda prorrogado el Convenio al que se refiere la presente Adenda por el periodo en que se encuentren vigentes los Compromisos de oferta de plazas efectuados entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y la Fundación Psicopediatría de Sevilla, para la prestación de los servicios de Centro de Día para personas con discapacidad y Centro de Día con Terapia Ocupacional para personas con discapacidad, acordados en el expediente CA-20/2022, y en su caso, igualmente, por el periodo de prórroga forzosa que pueda adoptarse por el órgano competente respecto a los Compromisos de oferta de plazas efectuados entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y la Fundación Psicopediatría de Sevilla, para la prestación de los servicios de Centro de Día para personas con discapacidad y Centro de Día con Terapia Ocupacional para personas con discapacidad, actualmente acordados en el expediente CA-15/2018.

SEGUNDA.- Vigencia

La presente Adenda producirá efectos desde la fecha de su firma.

El periodo de vigencia del presente Convenio quedará automáticamente modificado o extinguido en los términos en los que se modifique o extinga el periodo de duración de los Compromisos de oferta de plazas a que se refiere el párrafo anterior.

Conforme a lo previsto en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e independientemente de la posible extensión que puedan tener los Compromisos de oferta de plazas concertados, la presente prórroga tendrá como duración máxima el 2 de octubre de 2024.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

Fdo.: D^a. María Luisa Cava Coronel

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE
SEVILLA

Fdo.: D^a. Elena María Blasco Palacios

28637979N
ELENA
MARIA
BLASCO (R:
G91739292)

Firmado
digitalmente por
28637979N ELENA
MARIA BLASCO (R:
G91739292)
Fecha: 2023.05.30
13:19:52 +02'00'